PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2022-00077-00**
DEMANDANTE: **SOLUCIONES DE SOFTWARE Y SISTEMAS EMPRESARIALES S&E SAS NIT. 900.369.044-3**
DEMANDADO: **HÉCTOR HERNANDO ROA CC. 13.952.295**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, dos (02) de marzo de 2023.

MILDER YANETH GOMEZ ARIAS
Auxiliar judicial ad-honoren

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, observa el Despacho que el resultado de la notificación personal realizada al demandado, no contiene el auto que libró mandamiento de pago ni el escrito de la demanda; por lo anterior, SE REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que realice en debida forma la notificación personal al señor HÉCTOR HERNANDO ROA, conforme al artículo 290 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem del C.G.P, advirtiendo que la notificación personal realizada según las voces del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otra parte, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso surtida el 08 de febrero hogaño, como quiera que esta procede cuando no es posible realizar la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 030 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 03 de marzo de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f87bda46f495224b494ba9fb23ea143e0e10ebd3627be10c3b42b13f481de8**
Documento generado en 02/03/2023 08:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica